

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1877/2014. (PP. 2551/2016).*

NIG: 2906742C20140042455.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1877/2014. Negociado: 07.

De: Don Antonino Marcos Conde.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.

Contra: Solarkraftwer Andalucía 64, S.L., Delice Kebab, S.L., Resul Sahin y Yasin Tabanca.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández y Juan Manuel Medina Godino.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1877/2014 seguido a instancia de Antonino Marcos Conde frente a Solarkraftwer Andalucía 64, S.L., Delice Kebab, S.L., Resul Sahin y Yasin Tabanca, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 162/15

En la ciudad de Málaga, a treinta de octubre de dos mil quince.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1877/14, a instancia de don Antonino Marcos Conde representado por la procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos y defendido por el Letrado don Raúl Marcos Fernández contra Solarkraftwer Andalucía 64, S.L. representado por la Procuradora doña Ana María Rodríguez Fernández y defendido por el Letrado don Benito Cobo Ruiz de Adana; Yasin Tabanca y Delice Kebab, S.L. representados por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino y defendidos por el Letrado don Juan Jesús Garnica Perifón. Y contra Resul Sahin, declarado en rebeldía.

Sobre nulidad contractual.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos en nombre y representación de don Antonino Marcos Conde contra Solarkraftwer Andalucía 64, S.L., Yasin Tabanca, Resul Sahin y Delice Kebab, S.L. debo declarar la nulidad del contrato de arrendamiento suscrito entre la entidad Especlinsa, S.L. y Solarkraftwer Andalucía 64, S.L. con fecha 2 de febrero de 2011 y su Anexo de fecha 13 de junio de 2012, por lo que se refiere a la finca 17.532 del Registro de la Propiedad número 13 de Málaga.

Declarando la nulidad del contrato de subarrendamiento posterior y el derecho de Antonino Marcos Conde al cobro de las rentas que Yasin Tabanca y Resul Sabin Deban (Delice Kebab, S.L.) en concepto de su ocupación del local, en correspondencia a la subrogación operada en la posición de propietario.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 LEC). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Resul Sahin, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»